ANEXO 15

CERTIFICACION SUPERVISOR NO VEEDURIA

COAMDESOR
¡Emprendimiento por el bienestar de la región!

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

CERTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 328 DE 2025

El suscrito supervisor del Contrato de prestación de Servicios No. 328 del 2025, cuyo objeto corresponde a: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"****, celebrado entre el Departamento de Arauca y el* ***COAMDESOR*** *NIT: 900.199.755-1, Representado Legalmente por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL*

CERTIFICA

Que, de conformidad con certificado expedido por la cámara de comercio de Arauca a la fecha de la presente acta final no se le constituido veeduría al contrato 328 de 2025 a nombre ***COAMDESOR****.*

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de abril de 2026, para efecto de pago del acta final.

FABIOLA VILLABONA SARMIENTO
Supervisor Contrato de Servicios 328 de 2025
Res. 3503 del 31 de julio de 2025

2551

PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Unidos por la Defensa y Garantía de los Derechos Humanos

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARAUCA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los archivos de esta entidad, se verificó que ***NO EXISTE*** Resolución mediante la cual está inscrita veeduría ciudadana para ejercer vigilancia al contrato de prestación de servicios No 328 de 2025, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LÍDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** contrato celebrado entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y COAMDESOR.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Arauca a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

ALEXANDER RIVERA ANDRADE
Personero Municipal de Arauca

2552

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **MINISTERIO PÚBLICO** **PERSONERÍA DE ARAUQUITA-ARAUCA** **NIT. 834.000.762-1**	
VERSION: 01	**CERTIFICACION**	113 – 25

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y demás normatividad concordante.

C E R T I F I C A:

Que no se registró en este despacho, veeduría comunitaria para ejercer vigilancia y control social al contrato de prestación de servicios número 328 – 2025, suscito por El Departamento de Arauca y COAMDESOR R/L Julie Andrea Pérez Villamil, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Dado en Arauquita – Arauca a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), a solicitud del interesado.

YURLEIDY MARCELA RODRIGUEZ BAUTISTA
Personera Municipal

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Melquisidee Mosquera Rosales	YURLEIDY MARCELA RODRIGUEZ BAUTISTA	YURLEIDY MARCELA RODRIGUEZ BAUTISTA

Personería Municipal de Cravo Norte
Comprometidos con la defensa de los derechos humanos

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

CERTIFICA:

Que ante esta Personería no se inscribió veeduría ciudadana para hacer seguimiento y vigilancia al Contrato de prestación de servicios No 328 del 2025 cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** celebrado entre celebrado entre LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA y COAMDESOR R/L JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL Nit 900.199.755-1.

Para constancia se firma en Cravo Norte, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

YONNYS ARMANDO ESCOBAR BUSTAMANTE
Personero Municipal

2554
1-3

MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL
FORTUL-ARAUCA
"Al servicio de la comunidad"

Fortul, 06 de Febrero de 2026

Al contestar favor citar:
Oficio N°. PMFA 2026-018

Señora:
JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
R/L COAMDESOR
Nit. 100199755-1
Email. yomaca1969@hotmail.com
Arauca

REF: CONSTANCIA NO VEEDURIA - CONTRATO 328/2025

Cordial saludo,

En atención a su solicitud vía correo electrónico de fecha 20 de Enero de 2026; asunto de la referencia, me permito informar que en atención a la Resolución No. 012 de 2025 de la Personería Municipal de Fortul **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL**, este despacho hace **CONSTANCIA** de que ante este despacho no se Inscribió Veeduría Ciudadana para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2025, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Atentamente,

ENOC BASTO GUTIÉRREZ
Personero Municipal

Estudió, Evaluó y Proyectó: Hugo Wilmar García Merchán - Secretario
Revisó y Avaló: Enoc Basto Gutiérrez - Personero Municipal

Cra 16A N° 8 - 70. Centro de Convivencia Ciudadana
Tel: 322 458 1732
personeriafortul@gmail.com
Fortul – Arauca – Colombia

2555

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN - ARAUCA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta personería, no reposa solicitud, ni resolución de veeduría para el Contrato No. 328 de 2025, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Para constancia de lo anterior se firma en Puerto Rondón – Arauca a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

DORA PATRICIA MESA QUIÑONES
Secretaria de la Personería Municipal de Puerto Rondón

2556

PERSONERIA MUNICIPAL DE SARAVENA

Nit:901028943-0

17.02.2026

CONSTANCIA

HACE CONSTAR

Que revisado el libro radicado de Veeduría ciudadana conforme la Ley 850 de 2003, se pudo evidenciar que **NO** se encuentra inscrita veeduría del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2025, **cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

En constancia de lo anterior, se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Jose Luis Lasso Fontecha
Personero Municipal de Saravena

CARRERA 7 CON CALLE 25 ESQUINA- BARRIO VILLA FANNY
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
Correo electrónico personeria@personeria-saravena.gov.co
Celular: 3107811813
www.personeria-saravena.gov.co

126
2552

PERSONERÍA
Municipal de Tame

LA PERSONERA MUNICIPAL DE TAME, ARAUCA

CERTIFICA

Que en este despacho no se inscribió veeduría ciudadana para el contrato al contrato 328 de 2025 CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LOS LIDERES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Tame, dieciséis de octubre de dos mil veinticinco

Diana Granados

DIANA LICETH GRANADOS RINCON

Patricia S.